

LUNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 175

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-11972 *Decreto 50/2012, de 29 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Miera, para adoptar su Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Miera (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera municipal. A tal efecto, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 25 de abril de 2012, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Bandera.

Dicha Bandera es de paño rectangular, de proporciones 2/3, dividido horizontalmente en cinco franjas de igual anchura, de colores azul, amarillo, azul, amarillo y azul, con un triángulo equilátero blanco uno de cuyos lados es el borde del asta y en su centro el escudo de armas timbrado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte el expediente fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Miera, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia con fecha 20 de marzo de 2012, ha emitido informe en sentido favorable.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 6 de diciembre.

En su virtud a propuesta de la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 29 de agosto de 2012,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Miera, a utilizar su Bandera municipal, la cual es de paño rectangular, de proporciones 2/3, dividido horizontalmente en cinco franjas de igual anchura, de colores azul, amarillo, azul, amarillo y azul, con un triángulo equilátero blanco uno de cuyos lados es el borde del asta y en su centro el escudo de armas timbrado.

Santander, 29 de agosto de 2012.

El presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2012/11972

CVE-2012-11972